Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°: 24424389

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27236671653 - BAEZ, ELIDA

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA 1

Expediente: FRE 7853/2023 - AFIP c/ BERGER HELMUT GERARDO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Destino: 60000009582 - DNRPA - FORMOSA Nº 2

Motivo: DECRETA LEVANTAMIENTO DE EMBARGO AUTOMOTOR DOMINIO AA587NK

-Formosa, 24 de agosto de 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR
FORMOSA Nº 2
PROVINCIA DE FORMOSA
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA c/ BERGER HELMUT GERARDO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 7853/2023 (BD 531-600501/23), que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1 de -Formosa, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 839/841, Formosa (Provincia de Formosa), a cargo del DR. PABLO FERNANDO MORÁN (JUEZ FEDERAL), Secretaría de Ejecución Fiscal y Tributaria, a cargo de la DRA. GHYSELLA MARIA MARLENE GOMEZ (SECRETARIA), a fin de que se sirva tomar razón del levantamiento del embargo trabado sobre el automotor dominio AA587NK, propiedad de GERARDO BERGER HELMUT (CUIT 20-18807129-6).
El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: "///mosa, 19 de agosto de 2026. ..DECRÉTESE EL LEVANTAMIENTO DE EMBARGO ordenado, sobre el automotor dominio “AA587NK” , a cuyo efecto LÍBRESE OFICIO a través del sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios con Entidades Externas al Poder Judicial -DEOX- (cf. Ac. 15/2020 C.S.J.N.), al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Seccional

N° 2 DE FORMOSA, a fin de que tome razón de la medida dispuesta... Fdo.: DR. PABLO FERNANDO MORÁN (JUEZ FEDERAL)".

El presente oficio lo sucribe la Representante del Fisco en virtud de las facultades conferidas por el art. 92 de la Ley 11683 (t.o. 1998 y su modificatoria Ley 27430).-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

FECHA ENVIO: 24/08/2026 08:46:49

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA 1

7853/2023

AFIP c/ BERGER HELMUT GERARDO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

FORMOSA, agosto de 2026.- JPL

Proveyendo la presentación incorporada por bandeja digital de entradas:

Atento al estado de autos, sáquese de "archivados" el presente expediente. Notifíquese a las partes.

A lo demás: En merito a lo peticionado y estado de autos, **DECRÉTESE EL LEVANTAMIENTO DE EMBARGO** oportunamente ordenado, sobre el automotor dominio **"AA587NK"**, a cuyo efecto **LÍBRESE OFICIO** a través del sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios con Entidades Externas al Poder Judicial -DEOX- (cf. Ac. 15/2020 C.S.J.N.), al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Seccional N° 2 DE FORMOSA, a fin de que tome razón de la medida dispuesta quedando la confección y diligenciamiento del mismo, a cargo de la parte interesada.-

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO FERNANDO MORAN
Date: 2026.08.19 09:47:54 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ELIDA BAEZ
Date: 2026.08.24 08:46:49 ART

#38220084#514364546#20260819071238388